

Lozo al Senado

124

26 de Dic. 1812

Gobernⁿ 16 Junio 1813

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.

En virtud, y cumplimiento de las ordenes comunicadas por el Supremo Gobierno; para la solemne publicacion de la constitucion Politica de la Monarquia Espanola; se Ramino publicarla en el modo q. a la letra dice= en el Lugar de la Iglesia Sta. y Juan de San Miguel de Puerto de Peneda a veinte, y seis dias del mes de Dize año de mil ochocientos doce su mrd. Heanmenegido Melbis Tues, y Junta pond. de este Dominio a sociedad de unan. canal. Donis; Procurador Sindico general del mismo caso; y de los Juces Pedaneos, o repartidores Clemente Secane y Benito mantines comboco a Junta Plena; y en forma de consejo segun costumbre a unan. Baxantela = y Benito de Sueyo Juan de San Pedro = Antonio Garrido = Lorenzo Sierra = Manuel Bernal = Genonimo Casas = Pedro Perez = Benito Casas = Jose, y de Monnelongo de Uxarwa = Jose cid = Jose Sana = y Gabriel Secane de la Iglesia = unan. Deka = Juan Cabos = unan. Sierra = Benito Grande = Domingos Sierra = Benito Deka = unan. Grande = Jose Grande = Pedro Rodriguez = Thomas Deka = unan. Grande = y Benito Secane vno. del Lugar de Sana Jose Baxantela de Sierra = Benito Sierra Luis Grande = Andres Baxantela Benito Baxantela, y Grande = unan. Freyre = Benito Grande de las Cruces = unan. Grande = unan. Baxantela = unan. Secane Andres Casas = Jose Baxantela, y Grande = Lorenzo Santos = Jose Grande, y Jose Da Sana vno. de Lugar de Canchillo: todos vnos ciudadanos de esta Junta segun yo unan. Da Sana fiel de fechos certifico = ofalta de no habia en esta Junta

Enno alguno: p^ata public^a de nra sabia constitucion
Politica; la q^e se efectuó por los sitios mas publicos; y
yendo en alta voz: toda la constitucion, y mandatos de la
Regencia; todo con la solemnidad correspondiente a una alta
obra: En este dia ubo repique de campanas; y al mismo tpo
sepuso un recado politico con la consigna p^a el Procurador
y otros hombres asociados al s^r Dⁿ Pedro Sago y Villan Abad
y una Parroquia de esta I^a p^a g^e mañana Domingo veinte
y siete punto con su B. cappellan Dⁿ Juan man^l Bouza
P^{ro} cumplan p^a su parte concurran se manda en los
mandatos de diez y ocho de marzo; y veinte y siete
yo de este año.

Segundo el veinte y siete, y once de ocho su m^{ra} Ham^l
P^{ro}bi, asociados a los referidos Procuradores, y Pedaneros, re
nunciaron en la puerta de la Iglesia y en ~~seguida~~ se oí
vigilia digna. Abad de esta I^a con la acorda solen
nidad canto la Misa q^e reprobó en el referido man
dato de la Regencia del diez y ocho de marzo; la que
ayudó a beneficiar el referido capp^l Dⁿ Juan man^l
Bouza: Antes del ofertorio de la misa se volvió a leer
de nuevo, y en alta voz toda la constitucion politica
con los p^{re}dictos mandatos; y leída q^e fue su leu
digno de toda honra, y elogio; y propio a las circun
stancias como benemérito Español: escuchando a los
oyentes la observancia de la constitucion: Explicando
las obligaciones de todo Español p^a observancia
como ley fundamental de la Nacion: p^{ro}siguió
con otros varios exortam^{tos}; y leídos p^{ro}siguió con la
referida oración; concluida esta, su m^{ra} Procurador
Pedaneros, cura Parroquia, y capp^l salieron a la puerta
de la Iglesia como sitio muy convido, y donde se dió
principio a la reunion, p^a prestar el juramento, y
leyda q^e fue p^a tres veces la formula: Juramos por
Dios, y por los santos evangelios guardar la cons
titucion politica de la monarquía Española

Sanccionada por los cortes generales y extraordinarios de la nacion, y sea fides al Rey: a lo que respondieron todos los conuocados con los Eclesiasticos, y primero los Beduinos; si-
juramos; y en seguida a este solemne acto de juramento, su mñd con todos los de mas se boluieron entrad en la Iglesia; y el cura Pannoso, y cap^{an} cantaron en accion de gracias un solemne Te Deum: todo lo qual fue sin presenencia alguna, y el juramento todos a una voz: con el qual todo suñd; Procurador; Beduinos; y mas ciu-
dadanos se voluieron al sitio publico de la puerta de la Iglesia en donde suñd mande a mi el fides de fechos, lo pusiere por dilig^a y anotacion, uniendo estos actos de la consue^{to} p^a guisa de duplicados testimonios y de remita al Gobierno p^r el conducto ordinario: lo-
guetia ma suñd, con el Procurador; esto hacen los Beduinos por expresa no saber: tambien ofrecieron fixma los ciudadanos presentes q^e expresaron su bñ: de lo mismo se ofrecio el Sr. Abad y cap^{an} de que yo el referido unom^o de la villa fides de fechos de este y otros asuntos de esta Junta conuocada. Hermenegildo Bel-
bis= unom^o cancl^e= Pedro Sago de villa= Juan unom^o=
Bouso= Andres Casas= Benito Grande= Pedro Perez =
Pedro Botarg^o= unom^o= Desas= unom^o= unom^o= la =
Juan de suñd unom^o Da leana. fides de fechos.

Escopia del original del juramento y publico de la consue^{to} Politica de la monarquia Española, que queda animada de la misma consue^{to} en tanto como se viene a cinto de Enero de mil ochocientos trece; lo q^e fixma suñd Hermenegildo Belbis; y mando se prendan al infra escrito fides de fechos de esta Junta //

Hermenegildo Belbis

Por mandado del Sr. Jefe
Manuel Sierra

A circular library stamp from the University of Toronto. The outer ring contains the text "UNIVERSITY OF TORONTO" at the top and "1890" at the bottom. The center features a crest with a book and a torch, flanked by the words "LIBRARY" and "MUSEUM".

SETO CUARTO, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHO.

Para el año de mil ochocientos y trece.

Enbiatad, y ampt.^o a las herderas comunicadas por el supremo
Gobierno; p.^a la solemne publicacion a la constitucion Politica de
la monarquia Española a termino publicadela en el mod
que oia tenia dice= En el Lugar de la Yglesia Sta y Santa de
San Miguel de Santa Rueda, a veinte y seis dias del mes de di-
ciembre año de mil ochoc.^{to} soc: Suñid Hermanos del
his Suos y Santa Rueda de este Domicilio asociado a Manuel
Carril Donia Procurador Sintio general del mismo coto; y
que los Suos pedamos o expartidores elemente seane,
y Benito man.^o combo a punta plena y en forma de
conceso segun costumbre a man.^o Baxandela, y Benito
Sueyro uno de montelongo de abaso = Vi.^{te}, y Pedro Sanna
Domingo Sanna = Juan de San Pedro = Antonio Sanna
Lorenzo Sanna = Martin Sanna = Gerónimo Sanna = Pedro
Perez = Benito Sanna = Jose y man.^o Sanna = Domingos ca-
nal =, y Maxio Sanna, y otros uno de montelongo de
axiva = Jose id = Jose Sanna = y Gabriel Sanna uno de la
Yglesia = man.^o Dena = Juan Sanna = man.^o Sanna = Be-
nito Sanna = Domingos Sanna = Luis Sanna = Andres
Bonnafo = Benito Baxandela y Sanna = man.^o Sueyro
Benito Sanna de la iglesia = Benito Dena = man.^o Sanna
de = Jose Sanna = Pedro Rodas = Thomas Dena = man.^o
mendez = Benito Sanna = Jose Baxandela Sanna =
Benito Sanna = man.^o Sanna = Manuel Bonnafo =
man.^o Sanna = Andres Sanna = Jose Baxandela y Sanna =

Excmos. señores: José Jacinto, y José De Senna: vnos
del Lugar de Senna, y canchallo: todos vnos ciudadanos de
esta Junta; de que yo man. de Senna, si el efecto certifica
afecta de no haber en esta Junta. Envo alguno: p. la pu-
blica de nra. Sabia constitucion, politico; la que ~~se~~ efec-
tuo; por los citos mas publicos. Ayendose en alta voz toda
la constitucion, y mandatos de la Reg. a: todo con la solemnidad
correspondiente a tan alta obra: en este dia ubo repique
de campanas; y al mismo tpo se paso un acuerdo politico
con la constitucion p. el Procurador, y dos hombres aco-
ciados al sr. Dn. Pedro Sago del villa de Senna y una Ca-
nchallo de esta f. p. a. g. mañana Domingo veinte y siete
junto con su P. capellan Dn. Juan man. de Senna. P. la
cumplam p. su parte con cuanto remanda en lo men-
cionado de diez y ocho de marzo, veinte y tres de mayo de
este año.

Llegado el veinte, y siete, y ocho de ocho su mnd. Hern. de Senna
arribado de la referida Procurador, y Pedaneos: se reunieron en la
puerta de la Iglesia; y en seguida se dirigieron a la Iglesia; en
la q. el sr. Dn. Pedro Sago del villa Digno. de Senna de esta f. con
la orida solemnidad canto la misa q. se repone en el re-
ferido mandado de la Reg. a: y por el y otros de man. de la q.
dijido a beneficiaria el referido capellan Dn. Juan man. de
Senna: Antes del ofertonio de la misa se bolbio a leer de
nuevo ~~esta~~ alta voz toda la constitucion Politica con los
predichos mandatos; y feneida q. fue su lectura, hizo el
referido Cancho un breve discurso al pueblo digno de toda
honra, y elogio, y Bapio de las circunstancias como bene-
ficio Español: Exortando a los oyentes la observancia
de la constitucion: Explicando las obligaciones de toda
Español p. observarla como ley fundamental de la Na-
cion: p. lo que con varios cronos ~~se~~; y fene-
cidos p. lo que con la referida misa; con eluyda en
su mnd; Procurador; Pedaneos, cura Cancho, y cap.

Escopia del original del Juramento y Publicación
de la constitucion Política de la Monarquía Española
que queda anexada a la misma constitucion: en
Santo Pedro a cinco de Enero de mil ochocientos



Para setecientos trece años.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y ONCE.**

VALGA POR SEIS MARAVEDIS.

Para el año de mil ochocientos y trece.

*Hece: lo q^e firma y sella. Hermenegildo Bel-
bis; y mandó expedir al infrascripto Enano Sique-
ra por esta Junta.*

Hermenegildo Belbis

*Por mandado del S.^r Juez,
Manuel Siqueira*